



Consulta previa a la elaboració de un proyecto de decreto por el que se aprueba el Pla Sectorial de Pesca de los espacios naturales protegidos en las Illes Balears y se modifica el Decreto 34/2014, de 1 de agosto, por el que se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears

Con el fin de dar coherencia a las actuaciones y mantener, con las máximas garantías, un estado de conservación favorable de los hábitats y de las especies, el Govern de las Illes Balears promueve la colaboración permanente entre los departamentos competentes en materia de pesca y en materia de medio natural, al objeto de gestionar de forma homogénea los recursos marinos en todos los espacios de relevancia ambiental declarados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2005, de 26 de mayo, de conservación de espacios de relevancia ambiental.

La Direcció General de Pesca de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural quiere iniciar el procedimiento de elaboración de un decreto para aprobar un Pla Sectorial de Pesca para los espacios naturales protegidos, con ámbito marino, declarados por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y, a su vez, modificar el Decreto 34/2014, de 1 de agosto, por el que se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears.

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone a disposición de la ciudadanía, de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, la información relacionada con los aspectos siguientes:

A. Problemas que se pretenden solucionar

La aprobación de un Pla Sectorial de Pesca para los espacios naturales protegidos con ámbito marino, supondrá cumplir con lo que establece el artículo 30.1 de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental, que dictamina que la regulación de la pesca dentro de las áreas marinas de estos espacios la tiene que elaborar la administración competente en

C/ Reina Constança, 4
07006 Palma
Tel.: 971 17 61 00



materia de pesca, siguiendo los criterios establecidos en los Planes Rectores de Uso y Gestión de los diferentes espacios protegidos.

El Govern de las Illes Balears, mediante el Decreto 91/2023, de 15 de diciembre, por el que se regula la pesca marítima y el marisqueo en las zonas que integran la red ecológica europea Natura 2000 declaradas por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se modifican el Decreto 22/2016, de 22 de abril, el Decreto 22/2018, de 6 de julio, el Decreto 55/2022, de 19 de diciembre y el Decreto 19/2019, de 15 de marzo ya estableció un marco común y coherente de la regulación de la pesca y el marisqueo en los espacios marinos que integran la Red «Natura 2000» de las Illes Balears.

Así, y de forma similar al Decreto 91/2023, el objetivo fundamental de la propuesta de Plan Sectorial de Pesca es homogeneizar, en la medida del posible, la regulación de la pesca y el marisqueo en aquellos espacios donde coincidan diferentes figuras de protección o de regulación como los espacios de relevancia ambiental y las reservas marinas, para facilitar su comprensión y la aplicación de su normativa, tanto al sector profesional como al recreativo, así como simplificar la gestión de las diferentes administraciones implicadas.

Por otro lado, mediante la Orden 5/2024 del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural se creó la Comisión de Cogestión de la Pesca Marítima Recreativa de las Illes Balears, órgano de participación pública donde están representados todos los actores relevantes y las administraciones afectadas, al que se ha dotado de capacidad de intervenir en la toma de decisiones y hacer propuestas en la gestión de la pesca recreativa en las Illes Balears, para asegurar su sostenibilidad y la conservación de los recursos marinos. Este órgano se ha reunido en dos ocasiones en 2024, aprobándose diversas propuestas que implican la modificación del Decreto 34/2014, tales como la ampliación del período de vigencia de las licencias de pesca o nuevas tallas mínimas de captura.

B. La necesidad y oportunidad de aprobarla

Dado que la mayoría de espacios naturales protegidos no cuentan con un Plan Sectorial de Pesca, se considera oportuno, recoger en una sola norma, un Plan que, en la medida del posible, establezca unas directrices comunes para regular la pesca y el marisqueo.

De la misma manera, es conveniente modificar el Decreto 34/2014 para dar cumplimiento a las propuestas de la Comisión de Cogestión de la Pesca Marítima Recreativa de las Illes Balears en cuanto a la ampliación del período de vigencia de las licencias de pesca o las nuevas tallas mínimas de captura.

C. Los objetivos de la norma

C/ Reina Constança, 4
07006 Palma
Tel.: 971 17 61 00



- Aprobar el Pla Sectorial de Pesca de los espacios naturales protegidos con ámbito marino, declarados por la comunidad autónoma de las Illes Balears, creando un marco normativo común, en la medida del posible, respecto a la pesca y el marisqueo.
- Establecer un marco normativo claro y entendible en aquellos espacios marinos donde además de ser espacios naturales protegidos también se han declarado como reservas marinas.
- Modificar el Decreto 34/2014 para dar cumplimiento a las propuestas de la Comisión de Cogestión de la Pesca Marítima Recreativa de las Illes Balears en cuanto a la ampliación del período de vigencia de las licencias de pesca o las nuevas tallas mínimas de captura.

D. Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

La Dirección General de Pesca considera que se tiene que optar por la redacción de un decreto que permita aprobar el Plan Sectorial de Pesca de los espacios naturales protegidos, con ámbito marino, y para modificar el Decreto 34/2014.

E. Antecedentes normativos

En materia de pesca:

- Decreto 91/1997, de 4 de julio, de protección de los recursos marinos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears.
- Decreto 17/2003, de 21 de febrero, por el que se regula la pesca de artes menores en las aguas interiores de las Illes Balears.
- Decreto 34/2014, del 1 de agosto, por el que se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears.
- Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el que se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores del litoral de las Illes Balears.
- Decreto 31/2021, de 31 de mayo, por el que se regula el marisqueo profesional y recreativo en las Illes Balears y se modifica el Decreto 19/2019, de 15 de marzo, por el que se establece el Plan de Gestión Pluriinsular para la pesca con artes de tiro tradicionales en aguas de las Illes Balears.
- Decreto 91/2023, de 15 de diciembre, por el que se regula la pesca marítima y el marisqueo en las zonas que integran la red ecológica europea Natura 2000 declaradas por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se modifican el Decreto 22/2016, de 22 de abril, el Decreto 22/2018, de 6 de julio, el Decreto 55/2022, de 19 de diciembre y el Decreto 19/2019, de 15 de marzo.

En materia de espacios naturales protegidos:

C/ Reina Constança, 4
07006 Palma
Tel.: 971 17 61 00



- Ley 17/2001 de 19 de diciembre, de protección ambiental de Ses Salines d'Eivissa y Formentera.
- Decreto 24/2002, de 15 de febrero, por el que se declara el Parque natural de cala d'Hort, cap Llençriska y sa Talaia, y las Reservas naturales des Vedrà, es Vedranell y de los islotes de Ponent.
- Acuerdo de Consell de Govern de 15 de febrero de 2002 sobre la aprobación definitiva del Plan de Ordenación de Recursos Naturales de cala d'Hort, cap Llençriska y sa Talaia.
- Acuerdo de Consell de Govern de 24 de mayo de 2002 sobre la aprobación definitiva del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Ses Salines d'Eivissa y Formentera.
- Decreto 51/2003, de 16 de mayo, de ampliación del Parque natural de s'Albufera des Grau y de declaración de las reservas naturales de las islas des Porros, s'Estany, la balsa de Morella, des Prat y la isla den Colom.
- Acuerdo de Consell de Govern de 16 de mayo de 2003, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de s'Albufera des Grau.
- Ley 10/2003, de 22 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas.
- Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental.
- Decreto 132/2005, 23 de diciembre, por el que se aprueba el Pla Rector de Uso y Gestión del Parque natural de Ses Salines d'Eivissa y Formentera.
- Acuerdo del Consell de Govern de 16 de marzo de 2007 por el que se declara Paraje natural la Serra de Tramuntana.
- Decreto 19/2007 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Serra de Tramuntana.
- Ley 2/2017, de 27 de junio, de declaración del Parque Natural Maritimoterrestre de es Trenc-Salobrar de Campos.
- Decreto 39/2021, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Pla de Gestión Natura 2000 de la Costa Este de Menorca y el Plan rector de uso y gestión del Parque natural de s'Albufera des Grau y de las reservas naturales de las islas des Porros (illots d'Addaia), de s'Estany, de la balsa de Morella, des Prat y de la isla den Colom.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El director general

Antoni M. Grau Jofre

C/ Reina Constança, 4
07006 Palma
Tel.: 971 17 61 00



Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

[REDACTED]

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

[REDACTED]

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

ANTONIO MARIA GRAU JOFRE

DIRECTOR GENERAL DE PESCA

CONSELLERIA D'AGRICULTURA, PESCA I MEDI NATURAL

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 29-01-2025 11:16:46 GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 29-01-2025 11:16:46 GMT+0100

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Mem__ria_pr__via_ESP_Pla_Pesca_ENP.pdf

Data captura: 29-01-2025 11:17:00 GMT+0100

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 5



Adreça de validació:

[REDACTED]
[REDACTED]